

ORDEN 12 de febrero de 2014, por la que se convoca proceso selectivo para la selección y nombramiento de personal funcionario interino del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, en la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino; la Instrucción Conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública de 17 de noviembre de 2010; y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio acuerda convocar proceso selectivo para la selección y nombramiento de personal funcionario interino del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1.- Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, Subgrupo A1, código 1209, mediante el nombramiento de personal funcionario interino (modalidad: ejecución de programas de carácter temporal, art. 10.1.c) de la Ley 7/2007) cuya duración será previsiblemente de 36 meses.

1.2.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.3.- La descripción de las plazas se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4.- Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de las plazas convocadas, serán nombrados funcionarios interinos mediante Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.



2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino, los siguientes requisitos de participación:

2.1. Nacionalidad:

- Tener la nacionalidad española.
- También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas:

a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Edad:

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.3. Titulación:

Estar en posesión del título de Licenciado o Grado en Farmacia.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.



2.4. Compatibilidad funcional:

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.5. Habilitación:

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.6. No ser funcionario de carrera ni funcionario interino del Cuerpo al que se refiere la presente convocatoria.

3. Solicitudes

3.1.- Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo de solicitud que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (C/ Campezo nº 1 - Edificio 8 - 28022 Madrid); en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Paseo del Prado 18-20 - 28014 Madrid); en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

3.2.- La presentación de solicitudes se realizará en el Registro de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, en el Registro General del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página web de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (www.aemps.gob.es), y se dirigirán a la Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.3 - A la solicitud se acompañará:

- Documentación acreditativa de la Titulación y de los méritos que el candidato desee que se le valoren en el concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I, toda ella debidamente compulsada.



- Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

3.4.- Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse al menos en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal, en la página web de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (www.aemps.gob.es) y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en los ámbitos geográficos en que se convoquen puestos, se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

4.2.- Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal

5.1.- El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.2.- El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3.- Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

5.4.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, citada anteriormente.

5.5.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (C/ Campezo nº 1 - Edificio 8 - 28022 Madrid), teléfono 902 101 322, dirección de correo electrónico evera@aemps.es



6. Desarrollo del proceso selectivo

El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos, en la página web de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (www.aemps.gob.es) y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva del concurso.

7. Superación del proceso selectivo

7.1.- Finalizado el concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en la sede del Tribunal, en la página web de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (www.aemps.gob.es) así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.2.- La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.

7.3.- No se podrán formalizar mayor número de nombramientos que el de plazas convocadas.

7.4.- En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.

7.5.- Si una vez efectuado el nombramiento, alguno de los funcionarios interinos causara baja, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 7.1. en los términos establecidos en la Instrucción Conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y de Presupuestos y para la Función Pública, de 17 de noviembre de 2010, sobre el procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal.



8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el presente proceso selectivo.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 12 de febrero de 2014

LA MINISTRA DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

P.D. (Orden SSI/131/2013, de 17 de enero; BOE de 1 de febrero)

LA SUBSECRETARIA DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

M^a Jesús Fraile Fabra.

SRA. DIRECTORA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS Y EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.



ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos con las valoraciones que se detallan a continuación:

Se valorarán hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales: 60 puntos.

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo con funciones y tareas idénticas a las asignadas a los puestos de trabajo que se pretende cubrir.

Puntuación máxima: 60 puntos.

Forma de puntuación: 2 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2. Experiencia profesional en puestos de trabajo de igual o superior categoría, con funciones y tareas afines a las asignadas a los puestos de trabajo que se pretende cubrir:

Puntuación máxima: 18 puntos.

Forma de puntuación: 0,666 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

3. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas afines a los puestos de trabajo que se pretende cubrir:

Puntuación máxima: 12 puntos.

Forma de puntuación: 0,333 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.



Méritos formativos: 40 puntos.

1.- Estar en posesión de alguna titulación universitaria o especialidad académica distinta a la exigida en esta convocatoria relacionada con las funciones propias del Cuerpo o Escala al que se pretende acceder.

Puntuación máxima: 12 puntos.

Forma de puntuación: 4 puntos por cada titulación o especialidad.

Forma de acreditación: fotocopia compulsada del título o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

2.- Cursos, seminarios o conocimientos de inglés hablado o escrito, relacionados con las funciones del Cuerpo o Escala al que se pretende acceder (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas y que hayan sido impartidos por la Administración o por centros legalmente autorizados y reconocidos).

Puntuación máxima: 8 puntos.

Forma de puntuación: 0,8 puntos por cada curso o seminario.

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificados.

3.- Por haber sido becario en Institutos, Organismos o centros públicos o privados en España o en el extranjero, en materias relacionadas con las funciones del puesto de trabajo a cubrir.

Puntuación máxima: 20 puntos

Formas de puntuación: 0,5 puntos por cada mes completo de becario.

Formas de acreditación: Fotocopia compulsada de los certificados o documentación acreditativa correspondiente.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los méritos de la fase de concurso.

Para superar el proceso, será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo con funciones y tareas idénticas a las asignadas a los puestos de trabajo que se pretende cubrir.
2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de igual o superior categoría, con funciones y tareas afines a las asignadas a los puestos de trabajo que se pretende cubrir.



3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas afines a las asignadas a los puestos de trabajo que se pretende cubrir.
4. Puntuación obtenida en el mérito de haber sido becario en Institutos, Organismos o centros públicos o privados en España o en el extranjero.
5. Puntuación obtenida en el mérito de Titulación Universitaria o especialidad académica, relacionada con las funciones propias del Cuerpo o Escala al que se pretende acceder.
6. Puntuación obtenida en el mérito de cursos o seminarios.

Antes del nombramiento como funcionario interino, los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre) por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera (DELE).



ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

Nº DE PLAZAS CONVOCADAS: 1

<i>Ámbito geográfico</i>	<i>Centro de trabajo</i>
Madrid	AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS: Departamento de Inspección y Control de Medicamentos

Cuerpo/Escala: **Cuerpo de Farmacéuticos Titulares**

Código: **1209**

Subgrupo: **A1**

Puesto de trabajo: **Farmacéutico N24**

Complemento de destino: **24**

Complemento específico: **6.069,00 €**

Programa:

Plan de refuerzo de las actuaciones de inspección de Farmacovigilancia y Buena Práctica Clínica

Descripción de las tareas:

Participación en la realización tanto de inspecciones de Farmacovigilancia nacionales e internacionales como en la de inspecciones de Buena Práctica Clínica nacionales e internacionales.



ANEXO III

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN Y EL NOMBRAMIENTO PERSONAL
FUNCIONARIO INTERINO**

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1.....		APELLIDO 2.....	
NOMBRE.....Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....			
DIRECCION: c/av/pz.....		num.....	piso.....
LOCALIDAD.....		PROVINCIA.....	PAIS.....
FECHA NACIMIENTO.....		LOCALIDAD NACIMIENTO.....	PAIS NACIMIENTO.....
NACIONALIDAD.....		E-MAIL.....	

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO:.....	ORGANISMO:.....
FECHA DE LA ORDEN:.....	CUERPO O ESCALA:.....

TITULACION EXIGIDA

--

MERITOS ALEGADOS

MERITOS			PUNTUACION
PROFESIONALES:			(No Rellenar)
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO CON FUNCIONES Y TAREAS IDENTICAS:			
DENOMINACION	ORG. PBCO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)	
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE NIVEL IGUAL O SUPERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES			
DENOMINACION	ORG. PBCO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)	
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE NIVEL INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES			
DENOMINACION	ORG. PBCO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)	
FORMATIVOS:			
OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:			
CURSOS, SEMINARIOS / IDIOMAS:			
BECARIO			
INSTITUTO, ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO		PERIODO DE ESTANCIA (AÑOS; MESES Y DIAS)	
PUNTUACIÓN TOTAL			

Autorizo a la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (R.D. 522/2006, de 28 de abril, B.O.E. del 9 de mayo.) Ley de protección de datos de carácter personal 15/1999.	1.1. SI	1.2. NO
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Lugar, fecha y firma
.....de.....de



ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR:

PRESIDENTA:

D^a. Carmen Tristán Antona. Escala Técnica de Gestión de OO.AA, especialidad Sanidad y Consumo.

SECRETARIO:

D. Ernesto Vera Sánchez. Cuerpo de Médicos Titulares.

VOCALES:

D^a. Lourdes Gil Tornero. Cuerpo de Farmacéuticos Titulares

D. Raúl Blanco Rubio. Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

D^a. María Jesús Díaz Hernández. Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional.

TRIBUNAL SUPLENTE:

PRESIDENTE:

D. Pedro Pablo de la Barrera Chaparro. Escala Técnica de Gestión de OO.AA, especialidad Sanidad y Consumo.

SECRETARIA:

D^a. Lidia Fernández Matellano. Cuerpo de Farmacéuticos Titulares

VOCALES:

D^a Macarena Rodríguez Mendizábal. Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional.

D^a. María Jesús Fernández Cortizo. Escala Técnica de Gestión de OO.AA, especialidad Sanidad y Consumo.

D. Manuel Ibarra Lorente. Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional.